



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01662/2026

VISTO:

1.-Decreto Alcaldicio Exento N°1174/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales.

2.-Decreto Alcaldicio Exento N°1178/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales.

3.-Decreto Alcaldicio Exento N°1179/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales.

4.-Decreto Alcaldicio Exento N°1175/2026, de fecha 08 de abril 2026, que aprueba entrega de subvenciones municipales.

5.-Lo dispuesto en el decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales". La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades. "Las facultades legales que me confiere la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".

6.-La Resolución 30/30/2015, de la Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

7.-La Ordenanza Municipal N°1/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

8.-La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite toma de razón.

9.-Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Alcaldicios Exentos N°1602, de fecha 13 de mayo 2026, N°1608, de fecha 13 de mayo 2026, N°1621, de fecha 15 de mayo 2026, N°1631, de fecha 18 de mayo 2026, N°1632, de fecha 18 de mayo 2026, se aprobaron actos administrativos relacionados a la entrega de subvención municipal año 2026.

Que, con posterioridad a la revisión de los antecedentes que dieron origen a los actos administrativos antes individualizados, se detectaron omisiones de carácter administrativo en cuanto a la información mencionada respecto a la distribución de gastos de los proyectos adjudicados con subvención municipal 2026, los cuales podrían afectar la correcta prosecución del procedimiento.

Que, la Administración Pública debe actuar conforme a los principios de juridicidad, legalidad, eficiencia, control y transparencia establecidos en la Ley N° 18.575, debiendo adoptar las medidas necesarias para corregir actuaciones administrativas que puedan generar observaciones o eventuales vicios en los actos emitidos.

Que, atendido lo anterior, y con el objeto de evitar viciar el procedimiento administrativo y resguardar la correcta legalidad de los actos que se dicten con posterioridad, se estima necesario dejar sin efecto los decretos antes señalados, permitiendo reiniciar el proceso administrativo desde su origen y de manera correcta.

DECRETO:

1.-DÉJASE SIN EFECTO, los Decretos Alcaldicios:

-1602/2026, de fecha 13 de mayo 2026, que aprueba Convenio de Colaboración con la

Comunidad Indígena Atacameña de Checar.

-1608/2026, de fecha 13 de mayo 2026, que aprueba Convenio de Colaboración con el Club Social y Deportivo Gustavo Le Paige.

-1621/2026, de fecha 15 de mayo 2026, que aprueba Convenio de Colaboración con el Baile Religioso LLamero de Talabre.

-1631/2026, de fecha 18 de mayo 2026, que aprueba Convenio de Colaboración con el Baile Religioso Osada de Talabre.

-1632/2026, de fecha 18 de mayo 2026, que aprueba Convenio de Colaboración con la Comunidad Atacameña de Machuca.

2.-INSTRÚYASE, el inicio de un nuevo procedimiento administrativo sobre la materia, debiendo incorporarse todos los antecedentes y actos necesarios para su correcta tramitación conforme a la normativa vigente.

3.-NOTIFÍQUESE, el presente decreto a las unidades y/o funcionarios correspondientes para los fines administrativos que procedan.

4.-ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DAE N°1602	Digital	Ver		
DAE N°1608	Digital	Ver		
DAE N°1621	Digital	Ver		
DAE N°1631	Digital	Ver		
DAE N°1632	Digital	Ver		

JZS/DAC/SVM/PQN/CMG

Distribución:

SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario

DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control

LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas

PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario

SALVADOR VERA MARTINEZ sección de análisis, planeación y estrategia de intervención socio-comunitaria dirección de desarrollo comunitario

CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23068241&hash=9996a>